



RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA

N°0466 -2019-GRA/GRS/GR-DEMID

1/2

Visto el documento N° 1989371 y expediente N° 1322865 , solicitando la Certificación en Buenas Prácticas de Oficina Farmacéutica y el Informe N° 223-2019-GRA/GRS/DEMID-FCVS con el Acta de Inspección para Establecimientos de Dispensación de Productos Farmacéuticos, Dispositivos Médicos y Productos Sanitarios N° 126-2019-DIREMID-FCVS-IP de fecha 26 de marzo del 2019, y;

CONSIDERANDO:

Que, con documento N° 1989371 expediente N° 1322865 de fecha 15 de marzo del 2019, el Sr. Ricardo Paolo Jiménez Orbegozo, representante legal de la empresa EXACTA LAB. SAC, solicita Certificación en Buenas Prácticas de Oficina Farmacéutica del establecimiento farmacéutico denominado BOTICA "LA BOTICA DEL DIABETICO", ubicada en Av. La Paz N° 312 ; distrito; provincia y departamento de Arequipa, con RUC. N° 20456254781, bajo la Dirección Técnica del Q.F. Luciano Luis Valdivia Valdivia. Que con Acta de Inspección para Establecimientos de Dispensación de Productos Farmacéuticos, Dispositivos Médicos y Productos Sanitarios N° 126-2019-DIREMID-FCVS-IP de fecha 26 de marzo del 2019, realizada por personal de la Gerencia Regional de Salud en dicho establecimiento farmacéutico se encontró observaciones sanitarias:

- No se puede verificar la recepción de productos de cadena de frío de 2 a 8 °C, ni su almacenamiento ni dispensación.
- No existen documentos que evidencien a que temperatura llegaron dichos productos y si son devueltos se haga un registro de los mismos.

Que, de la evaluación de las observaciones encontradas, el establecimiento no cumple con lo requerido en relación a las Buenas Prácticas de Oficina Farmacéutica y normatividad legal vigente, por lo que corresponde denegar la Certificación en Buenas Prácticas de Oficina Farmacéutica.

De conformidad con la Ley N°27444 "Ley del Procedimiento Administrativo General", Ley N° 29459 "Ley de los Productos Farmacéuticos, Dispositivos Médicos y Productos Sanitarios", el D.S. N°016-2011-SA "Aprueban el Reglamento para el Registro, Control y Vigilancia Sanitaria de Productos Farmacéuticos, Dispositivos Médicos y Productos Sanitarios; D.S. 001-2012/SA, Modifican artículos del Reglamento para el Registro, Control y Vigilancia Sanitaria de Productos Farmacéuticos, Dispositivos Médicos y Productos Sanitarios"; el D.S. N° 014-2011-SA "Reglamento de Establecimientos Farmacéuticos"; D.S. N° 002-2012/SA "Modifican Reglamento de Establecimientos Farmacéuticos"; R.M. 585-99-SA/DM "Manual de Buenas Prácticas de Almacenamiento", Ley N°30879 "Ley del Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2019", O.R. N° 010-Arequipa que "Aprueban Modificación de la Estructura Orgánica y del Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional de Arequipa", cumpliendo las instancias administrativas dadas en el D.R. 004-2007-Arequipa y con las facultades conferidas por las Resoluciones Gerenciales Regionales N° 0126-2019-GRA/GGR y N°298-2018-GRA/GGR.



Estando con el visto bueno de la Dirección Ejecutiva de Medicamentos Insumos y Drogas de la Gerencia Regional de Salud del Gobierno Regional de Arequipa.

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- DENEGAR el Certificado en BUENAS PRACTICAS DE OFICINA FARMACEUTICA al establecimiento farmacéutico denominado BOTICA "LA BOTICA DEL DIABETICO", ubicada en Av. La Paz N° 312 ; distrito; provincia y departamento de Arequipa, con RUC. N° 20456254781, cuya propietaria es la empresa EXACTA LAB. Siendo el Sr. Ricardo Paolo Jiménez Orbeago su representante legal, solicitado con documento N° 1989371, expediente N° 1322865 de fecha 15 de marzo del 2019, por las razones expuestas en la parte considerativa de la presente resolución.

Artículo 2°.- Disponer que la Oficina de Recursos Humanos o quien haga sus veces, es la encargada de notificar la presente Resolución al interesado y a las instancias correspondientes dentro de los términos de Ley, bajo su responsabilidad. Así mismo realizar las coordinaciones con la oficina de Estadística para la publicación de la presente resolución y anexos en el portal web institucional.

Notifíquese la presente resolución al interesado, para su conocimiento y fines pertinentes.

Dada en la sede de la Gerencia Regional de Salud Arequipa a los VEINTICUATRO (24) días del mes de ABRIL del año 2019.

Regístrese y Comuníquese.



Gobierno Regional de Arequipa
Gerencia Regional de Salud
Dirección Ejecutiva de Administración
[Firma]
ECO. FERNANDO S. VARGAS BERRIOS
DIRECTOR EJECUTIVO DE ADMINISTRACIÓN

FVB/FET/HRA/wpz

